

Proceso: Liquidación Sociedad Conyugal No. 2018-00842

Misael Raul Castelblanco Beltran <mraulcastelblancob@hotmail.com>

Mar 2/08/2022 2:29 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Memorial con recurso de Apelación.



Castelblanco & Asociados

Misael Raúl Castelblanco Beltrán

ABOGADO

Señor

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

REF. PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUAL No. 2018-00842

DEMANDANTE: ANDERSON LARA SIPAGAUTA

DEMANDADA: JOHANA KATHERINE VENEGAS ESTRADA

MISAEAL RAUL CASTELBLANCO BELTRAN, procurador judicial de la parte demandada, dentro del proceso de la referencia, con todo respeto presento al Despacho:

RECURSO DE APELACIÓN contra el auto calendado veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022), donde se negó la nulidad presentada por el suscrito apoderado, por las siguientes razones:

Señores Magistrados con el mayor respeto pido se revoque el auto atacado y en su defecto se declare la nulidad de todo lo actuado desde la audiencia de inventarios y avalúos inclusive, llevada a cabo el día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), por violación al debido proceso.

Aporté el poder otorgado por la señora JOHANA KHATERINE VENES ESTRADA, al Juzgado el día primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), junto con los inventarios y avalúos.

El Juzgado reprogramó la audiencia de inventarios y avalúos para el día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), sin que me hubiera reconocido personería para actuar, se lleva a cabo la audiencia, solamente con la presencia del demandante y su apoderada, y no se me comparte link y mucho menos me reconoce personería para actuar, dejando a mi poderdante sin representación legal en detrimento de sus intereses en este proceso liquidatorio.

Debo resaltar que el Juzgado me reconoce personería el día ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022), posterior a la audiencia de inventarios y avalúos, dejando sin oportunidad de controvertir los inventarios y avalúos presentados por la parte actora, me dice que debo atenerme a lo resuelto en la mencionada audiencia, sin darme la oportunidad de intervenir y sin tener en cuenta la relación de bienes presentadas por el suscrito apoderado.

No puede argumentar el Juzgado de conocimiento que por el hecho de haber enviado el link a la demandada no se presentó ninguna irregularidad

Carrera 8 No. 16-79 Torre B Oficina 804 Edificio Expocentro · Bogotá D.C.
Teléfono: (601) 4020101 - Cel.: 310 306 77 40 E-mail: mraulcastelblancob@hotmail.com



Castelblanco & Asociados

Misael Raúl Castelblanco Beltrán

ABOGADO

al no tenerme en cuenta como su apoderado, es completamente evidente que se le está vulnerando a la demandada, señora JOHANA KHATERINE VENES ESTRADA el derecho a la defensa, a tener un abogado que la represente en el trámite del proceso, es de Ley que la demandada no puede actuar ~~en causa propia~~, entonces si se está incurriendo en violación al debido proceso.

Cordialmente,



MISAEAL RAUL CASTELBLANCO BELTRAN
C. C. No. 3 074.610 de La Mesa Cundinamarca
T. P. No. 119.705 del C. S. de la J.

Carrera 8 No. 16-79 Torre B Oficina 804 Edificio Expocentro · Bogotá D.C.
Teléfono: (601) 4020101 - Cel.: 310 306 77 40 E-mail: mraulcastelblancob@hotmail.com